



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención • Transparencia • Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20176000010729

VEEDURÍA DISTRITAL

La Veedora Distrital Delegada para la Contratación

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201560010000100011E, se profirió el oficio número 20176000014821 del 17 de febrero de 2017, el cual no fue posible NOTIFICAR AL PETICIONARIO DE FORMA PERSONAL, puesto que la dirección suministrada por el petente no existe, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señor

CAMILO ANDRÉS ROSARIO RUBIO

CONSORCIO AMBIENTAL 2015

Calle 45 No.22-18, oficina 501

Cel. 3113531884

Ciudad

Asunto: Radicado entrada Veeduría Distrital No. 20172200013162 del 13 de febrero de 2017. Solicitud de investigación contrato CPS No 088-2015 suscrito por el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén y la ONG Corporación Colombia Naturaleza y Vida - CCNV.

Señor Rosario:

Acuso recibo de su carta de la referencia en la cual solicita se investigue el contrato CPS No 088-2015 suscrito por el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén y la ONG Corporación Colombia Naturaleza y Vida – CCNV, con el fin de que como consecuencia de la misma se conmine a la Alcaldía Local de Usaquén a dejar sin efecto todos los actos administrativos viciados en lo correspondiente al contrato de prestación de servicios 088-2015. Al respecto es necesario hacer las siguientes precisiones:

La Veeduría Distrital, es un órgano de control preventivo y asesor, que tiene la misión de promover la transparencia y prevenir la corrupción en la gestión pública distrital, mediante el fortalecimiento de la capacidad institucional para prevenir, identificar y resolver problemas de corrupción y reconocer oportunidades de probidad.

Para cumplir con esta labor preventiva, la Veeduría Distrital implementa una serie de herramientas, entre ellas, el proceso de Evaluación de la Gestión Contractual, el cual es un procedimiento destinado a verificar la observancia de la normatividad vigente, destinado a contribuir a la optimización de la efectividad en la gestión contractual del Distrito Capital, con el fin de lograr mejores niveles de transparencia, visibilidad y probidad, propiciando la implementación de acciones preventivas y correctivas.

En el caso concreto este procedimiento se aplicó al proceso de selección FDLUSA-CM-047-2015, el cual corresponde al contrato celebrado con el Consorcio que usted representa y del mismo modo se revisó el contrato de prestación de servicios No. 088 de julio 24 de 2015 que constituye el objeto de su solicitud.

Como resultado de lo anterior se produjo un informe con recomendaciones, conforme al cual se advierte la posible comisión de faltas disciplinarias de posible incidencia fiscal, razón por la cual se remitió el mismo a la Personería de Bogotá mediante radicado 20166000030351 de 26 de abril de 2016 y a la Contraloría de Bogotá mediante radicado 20166000030341 del 26 de abril de 2016.

En el caso en concreto de su solicitud de investigación, la misma no es procedente por cuanto esta ya se realizó y sus resultados son del conocimiento de las entidades competentes para sancionar las posibles faltas disciplinarias o fiscales encontradas.

*Por otra parte es importante aclarar, que conforme lo dispone el artículo 121 del Decreto Ley 1421 de 1993, en ningún caso el Veedor podrá reformar o revocar los actos que expidan o hayan ejecutado los funcionarios o empleados de la administración. Cordialmente **TATIANA MENDOZA LARA**, Veedora Distrital Delegada para la Contratación'*

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy Tres (3) de Marzo de dos mil diecisiete (2017), y se desfija el nueve (9) de Marzo de dos mil diecisiete (2017).



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención · Transparencia · Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

(2017), advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

TATIANA MENDOZA LARA

Veedora Distrital Delegada para la Contratación

Elaboró: Luis Alberto Bogotá Galarza.
Profesional Especializado

